

# MAT: AUTORIZA PAGO DE FINIQUITO A DOÑA LORETO FRANCISCA MILLAR JARA.

**ALGARROBO** 

1 0 OCT 2019

DECRETO: Nº

3379 " "

# DE ALGARROBO ORIGINAL

### VISTOS:

 Ley 18.695 de fecha 31.03.1988; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

- 2. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Mediante el cual asume a Alcaldía.
- D.F.L. N° 1-3063 de 1980; Traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades.
- **4.** D.F.L. N° **1** de fecha **31.07.2002**; Fija texto refundido coordinado y sistematizado del Código del Trabajo y sus modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N° 6.681 de fecha 12.12.2018; Aprueba presupuesto para el año 2019, presentado por el Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 6. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
- 7. D.A N° 1.557 de fecha 06.05.2019; Aprueba Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo a doña Loreto Francisca Millar Jara.
- 8. Carta Renuncia Voluntaria de fecha 14 de Agosto del año 2019 de doña Loreto Francisca Millar Jara.
- 9. D.A N° 3.059 de fecha 04.09.2019; Acepta renuncia voluntaria de doña Loreto Francisca Millar Jara.
- 10. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 279 de fecha 27.09.2019.

#### **CONSIDERANDO:**

- I. D.A N° 1.557 de fecha 06.05.2019; Aprueba Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo a doña Loreto Francisca Millar Jara, a contar del 02 de Mayo de 2019 hasta el 28 de Febrero de 2020, por 15 horas cronológicas semanales, como Terapeuta Ocupacional en los siguientes Establecimientos Educacionales: 09 horas en Escuela Básica El Yeco y 06 horas en Escuela Rural Básica San José, ambos pertenecientes a la comuna de Algarrobo.
- II. Carta Renuncia Voluntaria de fecha 14 de Agosto del año 2019 de doña Loreto Francisca Millar Jara.
- III. D.A N° 3.059 de fecha 04 de Septiembre del año 2019; Acepta renuncia voluntaria de doña Loreto Francisca Millar Jara, a contar del 14 de Agosto del año 2019.
- IV. Finiquito de fecha 27 de Septiembre del año 2019 de doña Loreto Francisca Millar Jara, Rut:

  Terapeuta Ocupacional en los siguientes Establecimientos Educacionales: Escuela Básica El Yeco y Escuela Rural Básica San José, ambos pertenecientes a la comuna de Algarrobo, de acuerdo al Art. N° 159 Inciso N° 2 del Código del Trabajo, "Renuncia del Trabajador", a contar del 14 de Agosto del Trabajo.

  2019.

# **DECRETO:**

- Autorizase el pago del Finiquito a doña Loreto Francisca Millar Jara, Rut Nº a 15 horas cronológicas semanales como Terapeuta Ocupacional en los siguientes Establecimientos Educacionales: 09 horas en Escuela Básica El Yeco y 06 horas en Escuela Rural Básica San José del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo por un valor de \$69.286.-(Sesenta y nueve mil doscientos ochenta y seis pesos), correspondiente a vacaciones legales proporcionales.
- II. El gasto que genere el presente finiquito se imputara a la cuenta presupuestaria municipal de educación del año 2019 N° 21-03-004-003 "Remuneraciones Reguladas por el código del Trabajo-Remuneraciones variables" con cargo al "Programa de Integración Escolar" (P.I.E).
- III. Páguese con cargo a la cuenta corriente del Banco Estado de Chile Nº denominada I. Municipalidad de Algarrobo, Fondos P.I.E.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL ETARIA MUN

JLYM/PFMM/PAMM/EAAGAOVOa.-DISTRIBUCIÓN:

- Interesada

Secretaría Municipal

- Archivo DAEM .-

(1)

(2)

(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DI **FECHA** RECEPCIÓN U 7 FECHA SALIDA: .... OBSERVACIÓN Nº.

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

3379 12.14

1 0 OCT 2019



